



Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) por la que se establecen las normas de participación y el plazo presentación de solicitudes para formar parte del Tribunal calificador de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en el curso 2024-2025.

Aprobadas por la Comisión Coordinadora de la PAU de la Comunidad de Madrid las fechas de realización de la Prueba de Acceso a la Universidad correspondientes al año 2025 conforme al *Real Decreto 534/2024, de 11 de junio* y según lo previsto en la *Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad*, modificada por la *Orden 1647/2018, de 9 de mayo*, **se procede a la publicación de la convocatoria para la designación del profesorado que ha de formar parte del Tribunal calificador de las pruebas de Acceso a la Universidad en el curso 2024-2025.**

1. Requisitos de participación

El profesorado que integre el Tribunal ha de ser **especialista** de las materias que solicite corregir e impartir docencia en asignaturas de su especialidad.

El criterio para definir que un profesor o profesora es especialista en una determinada materia será su vinculación al área de conocimiento de la materia en cuestión. Además, para poder formar parte del Tribunal calificador de la PAU, los profesores y profesoras han tenido que impartir en los dos últimos cursos académicos asignatura/s que tengan relación directa con el currículum de segundo de bachillerato de la materia o materias que solicita corregir.

Los tribunales calificadores estarán integrados por personal docente universitario y por personal funcionario de carrera o interino perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato. Asimismo, podrán formar parte de estos tribunales calificadores los inspectores de educación, atendiendo a la especialidad adquirida en el cuerpo docente de procedencia.

Personal docente de la Universidad Politécnica de Madrid perteneciente a algunos de los siguientes cuerpos o figuras docentes: catedráticos/as y profesores/as titulares de universidad, catedráticos/as y profesores/as titulares de escuela universitaria, profesores/as permanentes laborales, profesores/as ayudantes doctores, profesores/as asociados.

Funcionarios de carrera o interinos, pertenecientes a los cuerpos de catedráticos/as y profesores/as de enseñanza secundaria o de artes plásticas y diseño que impartan bachillerato en el curso 2024-2025.

El profesorado universitario laboral con contrato temporal y el profesorado de enseñanza secundaria interino deberá estar en servicio activo durante el tiempo que dure su actividad como vocal corrector en la correspondiente convocatoria, debiendo indicar en la solicitud la fecha de finalización del contrato o del cese como funcionario interino, según proceda.

No podrán participar en los tribunales de la PAU quienes tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con alguno de los estudiantes que vayan a realizar la prueba en cualquiera de las universidades del Distrito Único de Madrid o que incurran en alguno de los demás motivos de abstención regulados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

No serán tomadas en consideración las solicitudes de aquellos profesores que fueron designados en alguna convocatoria anterior y renunciaron a participar en las Pruebas de Acceso sin causa justificada, así como los profesores que hayan sido objeto de informe desfavorable por parte de los presidentes de los tribunales, en sus responsabilidades anteriores.



2. Plazo de inscripción y forma de presentación de solicitudes

El profesorado interesado deberá presentar **solicitud** desde el **17 de febrero hasta el 3 de marzo de 2025**.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web de la UPM.

<https://www.upm.es/FuturosEstudiantes/Ingresar/Acceso/EvAU>

Se cumplimentarán todos los campos del formulario, debiendo presentar la solicitud debidamente firmada. Cada profesor presentará una única solicitud y solo podrán solicitarse dos materias para corregir y que estén vinculadas con su especialidad. Tanto el profesorado de universidad como el profesorado de enseñanza secundaria únicamente podrán solicitar las asignaturas ofertadas para cada colectivo y que figuran en el desplegable del formulario de solicitud.

Los profesores de la UPM presentarán las solicitudes de participación en el registro de la UPM, preferentemente a través de la sede electrónica.

El profesorado de enseñanza secundaria deberá contar con la aprobación de la Dirección de su Centro, debiendo estar las solicitudes **firmadas por el director** dando el visto bueno de que son funcionarios y se encuentran impartiendo docencia en bachillerato en el presente curso académico. El Centro de secundaria procederá al envío de las solicitudes de forma telemática a la dirección de correo acceso.universidad@upm.es

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de estas normas y del calendario de actuación.

3. Calendario de la prueba

Convocatoria ordinaria: días **3, 4, 5 y 6 de junio 2025**.
7 de junio coincidencias e incidencias.

Convocatoria extraordinaria: días **1, 2 y 3 de julio 2025**.
4 de julio coincidencias e incidencias.

Es obligatoria la asistencia a todas las **sesiones de examen que sean asignadas por el tribunal**, durante las cuales se asumirán las funciones que determine la presidencia del mismo.

4. Procedimiento para la designación de los vocales

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previamente a la designación de los vocales correctores, se enviará a cada Coordinador de Materia las solicitudes presentadas para corregir dicha materia, con el fin de que valore si los solicitantes cumplen el criterio de ser especialistas y haber impartido asignaturas que se ajusten al contenido del currículum de segundo de bachillerato de la materia a corregir.

Los profesores que resulten excluidos del proceso recibirán un correo electrónico previo al sorteo indicando la causa que la ha motivado, contra la que podrán interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

En el caso de que el número de profesores y profesoras especialistas que soliciten formar parte de los tribunales sea superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo público. En el supuesto de que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios.

En sesión pública y en presencia de la presidenta y secretaria del tribunal, se celebrará el acto de sorteo que consistirá en la generación de números aleatorios.

Para la convocatoria extraordinaria se dará prioridad a aquellos solicitantes que no hayan resultado elegidos en la convocatoria ordinaria y que hayan indicado en la solicitud su intención de participar en la misma.



El sorteo se realizará durante el **mes de abril de 2025**. A dicho acto podrán asistir los interesados. La fecha y hora de celebración se publicará en la página web de la universidad con antelación suficiente.

<https://www.upm.es/FuturosEstudiantes/Ingresar/Acceso/EvAU>

La selección se realizará conforme el artículo 12 de la Orden 47/2017, de 13 de enero, modificada por Orden 1647/2018, de 9 de mayo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Se procurará que haya al menos un 40 por 100 de profesores universitarios y un 40 por 100 de profesores de secundaria que impartan Bachillerato y que haya una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.

La designación de los vicepresidentes y secretarios de sede no estará supeditada al sorteo, siendo competencia directa de la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria de la UPM que ostentará la presidencia del tribunal, por delegación de la Comisión Organizadora de la PAU en la Comunidad de Madrid.

Los miembros de Comisión de Materia quedarán exentos del sorteo, siendo miembros natos del tribunal, siempre que lo soliciten.

Los tribunales de revisión se formarán preferentemente con los presidentes y coordinadores de las Comisiones de Materia, representantes de la UPM.

El resultado del sorteo y la convocatoria para la que hayan sido designados se comunicará a los profesores seleccionados mediante el correo electrónico que hayan indicado en su solicitud. Posteriormente se les enviará el nombramiento. **El profesorado designado para los tribunales solamente podrá renunciar a formar parte de estos por causas debidamente justificadas.**

5. Funciones de los vocales correctores

Al margen de las normas de actuación de los tribunales, que se entregarán en su momento, las obligaciones a las que se compromete cada vocal corrector serán:

- Cumplir con los plazos y horarios que se establezcan para el normal desarrollo de la prueba.
- Asistir al acto de constitución del Tribunal y a la reunión informativa previa, que se realizará el primer día de la prueba antes de comenzar el primer examen.
- Permanecer en la sede en el horario de celebración de las pruebas y vigilar las aulas durante los días que se determinen.
- Reunión de carácter obligatorio con el coordinador de su materia para establecer las normas de aplicación de criterios homogéneos en la corrección de los exámenes. Esta reunión se celebrará el mismo día del examen de su materia a la hora indicada por el coordinador.
- Corregir los ejercicios de acuerdo con los criterios generales de evaluación y específicos de corrección que le haya indicado el coordinador.
- Entregar los ejercicios corregidos en la Sección de Acceso y Admisión de la UPM en la fecha y el horario que se les indique de acuerdo con el calendario previsto para cada convocatoria.
- El número máximo de cuadernillos a corregir por profesor será de 200.



6. Indemnizaciones

La participación en el tribunal dará derecho a percibir las indemnizaciones establecidas conforme a lo aprobado por la Comisión Organizadora de la PAU del Distrito Único de Madrid en el Acuerdo de 23 de enero de 2025.

Indemnizaciones Tribunal calificador EvAU		Por día	Convocatoria ordinaria (máximo 4 días)	Convocatoria extraordinaria (máximo 3 días)
Vocal corrector		194,33 €	777,33 €	583,00 €
Por ejercicio corregido	2,30 €			

A la vista de las necesidades de organización de la prueba en cada universidad, las presidencias de los tribunales podrán ajustar la actuación de los miembros del tribunal a las sesiones que se determinen, en cuyo caso procederá la indemnización proporcional a los servicios prestados. Las cuantías aprobadas para la indemnización por la participación en los tribunales de la PAU son las máximas que pueden devengarse por los conceptos que se especifican.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Isabel Carrillo Ramiro
Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria